

TALLER PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

En la PROVINCIA de Buenos Aires

C.A.S.I.

V 1.4

Julio-Agosto 2016

INTRODUCCION

• Objetivos:

- A- Consultar Notificaciones Electrónicas
- B- Presentar Escritos Electrónicos a los Juzgados y Tribunales
- C- Consultar Planillas 7205 del Registro de Juicios Universales de la SCBA

ESTADISTICAS AL 15/07/16 * SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA SCBA

- Cantidad de certificados digitales emitidos: 24.162
- Domicilios Electrónicos Constituidos en el sistema: 28.729 de los cuales 20.693 pertenecen al Abogados de la matrícula.
- En el sistema se registran al día de la fecha 398.192 presentaciones electrónicas realizadas por Abogados de la matrícula.
- Que todos los organismos se encuentran en condiciones de recibir y despachar presentaciones electrónicas.
- Que las estadísticas de utilización del sistema arrojan durante los últimos 30 días los siguientes indicadores de uso:
 - 134.492 presentaciones electrónicas recibidas.
 - 187 presentaciones por hora (promedio).
 - 3 presentaciones por minuto (promedio).
- Que desde el sistema se han despachado hasta el momento 22.212 Cedulas de Notificación electrónicas a Abogados Matriculados.
- Que según los sistemas de monitoreo de esta Subsecretaria el portal de Notificaciones y Presentaciones electrónicas registra el 100% de disponibilidad durante los últimos 30 días, no habiéndose registrado fallas o cortes de ningún tipo.
- Que en total desde su funcionamiento el portal ha gestionado 2.575.837 transacciones electrónicas de forma exitosa y con una disponibilidad superior al **95%** en términos anuales.

PRIMEROS PASOS

Como Ingresar y Habilitación por Primera Vez

PRIMER PASO

- A- Conectar el **TOKEN** a la PC (Recomendación: Previamente a Iniciar IE)
- B-Iniciar IE



SEGUNDO PASO (A)

- Dentro del Navegador, podemos utilizar 2 Opciones:
- A- Sitio Web de la SCBA: <u>www.scba.gov.ar</u> y luego Notificaciones y Presentaciones Electrónicas



PODER JUDICIAL de la Provincia de Buenos Aires



SEGUNDO PASO (B)

B- Ingreso directo al Portal: <u>https://notificaciones.scba.gov.ar</u>

SUPREMA CORTE DE JUST × \

A https://notificaciones.scba.gov.ar

\$

🕋 Inicio



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

SELECCIONE EL TIPO DE ACCESO

ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON CERTIFICADO DIGITAL

Ingresar con Certificado

ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON PERMISO DE SOLO LECTURA

Ingresar con permiso de Sólo Lectura

TERCER PASO

• HABILITAR EL PORTAL :

 Debemos ingresar por primera vez, con el certificado digital almacenado en nuestro token

🖻 Inicio



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

SELECCIONE EL TIPO DE ACCESO

ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON CERTIFICADO DIGITAL



ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON PERMISO DE SOLO LECTURA

Ingresar con permiso de Sólo Lectura

SELECCIÓN DE CERTIFICADO

 Una vez Seleccionada la opción "Ingresar con Certificado" debemos seleccionar el certificado instalado en nuestro TOKEN

ATENCION

 En la Pantalla "Confirmar Certificado" puede aparecer mas de un certificado sí, en la computadora que utilizamos, trabajen más de un profesional con Certificado de FIRMA DIGITAL

Confirmar certificado

Para confirmar este certificado, haga clic en Aceptar. Si este no es el certificado correcto, haga clic en Cancelar.

Nestor Bonvechi

Emisor: CA-PJBA

Válido desde: 10/5/2016 hasta 10/4/2018

> Haga clic aquí para ver las propiedades del certificado

> > Aceptar Cancelar

CONFIRMACION DE CERTIFICADO Y CONTRASEÑA

Seguridad de Windows		\times	
Tarjeta inteligente Escriba su PIN de autenticación.			IDENTIFICACION DE USUARIO
			INGRESE SU CONTRASEÑA
			Nestor Bonvechi
	PIN		20143637817@notificaciones.scba.gov.ar
	(ÞIN		Ingrese Contraseña:
	<u>Más información</u>		Entrar
	Aceptar Cancelar		Olvidé mi contraseña

- Seleccionar el Certificado a Utilizar, Confirmarlo y nos va solicitar la contraseña del TOKEN (ya generada).
- Una vez ingresada la contraseña del TOKEN, el Portal nos solicitará que ingresemos una "NUEVA CONTRASEÑA" de ACCESO CON CERTIFICADO
- Requisito > Igual o Mayor a CUATRO Caracteres
- Guardada esta Contraseña, volvemos a la pagina de Inicio del Portal

CREACION DE CONTRASEÑA CON PERMISO DE SOLO LECTURA - 1

- Si bien este paso es Opcional, al Generar esta contraseña nos permite ingresar al Portal <u>sin la necesidad de contar con el</u> TOKEN (Rotura, olvido, etc.) y desde CUALQUIER COMPUTADORA, TABLET o desde un SMARTPHONE.
- Podemos AUTORIZAR a un Colega o Empleado del Estudio a Consultar los escritos presentados, las notificaciones recibidas, y podrá generar escritos en BORRADOR pero NO ENVIARLOS.
- En caso de extravío del **TOKEN** podremos consultar las notificaciones recibidas hasta que revoquemos el certificado y gestionemos uno nuevo.
- Esta Contraseña DEBE SER DIFERENTE a la CONTRASEÑA DEL TOKEN !!

CREACION DE CONTRASEÑA CON PERMISO DE SOLO LECTURA - 2

- Ingresar al Portal "CON CERTIFICADO"
- Confirmar EL CERTIFICADO
- Ingresar la Contraseña del TOKEN
- Ingresar la Contraseña de INGRESO AL PORTAL CON CERTIFICADO
- Ingresamos al PORTAL DE NOTIFICACIONES y PRESENTACIONES ELECTRONICAS
- Pulsamos CONFIGURACION CAMBIAR CONTRASEÑA
- Esta Opción nos permite MODIFICAR nuestra CONTRASEÑA DE INGRESO AL PORTAL como Así También CREAR o MODIFICAR la CONTRASEÑA de ACCESO DE SOLO LECTURA.
- Generar Contraseña de LECTURA, confirmar con CONTRASEÑA del Portal y nos arroja el mensaje "CAMBIO DE CONTRASEÑA DE SOLO LECTURA EXITOSO"

USO DEL PORTAL DE NOTIFICACIONES

PRESENTACIONES ELECTRONICAS



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

Novedades Notificaciones Presentaciones Mis Causas Autorizaciones Juicios Universales Configuración Versión 4.0

Usuario conectado: Nestor Bonvechi. Acceso anterior: 15/07/2016 02:12:43 | Cerrar Sesión

NOVEDADES DE NOTIFICACIONES RECIBIDAS

No ha recibido NOTIFICACIONES desde su último ingreso

NOVEDADES EN PRESENTACIONES ELECTRONICAS

No hubo cambios en sus PRESENTACIONES desde su último ingreso

NUEVA PRESENTACION

1.- NOVEDADES

- Es la pagina de inicio del Portal. Su Función es presentarnos las novedades
 - recibidas desde nuestro ultimo ingreso respecto a las Notificaciones y
 - Presentaciones Electrónicas realizadas y recibidas.

2.- NOTIFICACIONES

- En este Menú podremos consultar todas las notificaciones recibidas en el Portal.
- Por defecto nos muestra un periodo de **15** días para todos los organismos, todo tipo de tramites y todos los procesos.
- En CAMBIAR CONDICIONES DE BUSQUEDA, podemos cambiar los Criterios de Visualización de acuerdo a:
- Rango de Fechas
- Domicilio Electrónico
- Organismo
- Texto de la Caratula o en el Documento
- Tramite
- Procesadas
- Orden de Visualización

3.- PRESENTACIONES

- En el Menú Presentaciones podremos consultar todas las presentaciones realizadas en el Portal con sus últimos Estados. Por defecto nos muestra periodo de 15 días para todos los organismos, todo tipo de tramites y todos los procesos. Podemos cambiar los CRITERIOS DE BUSQUEDA.-
- Desde Esta OPCION, podemos realizar una NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (Lo veremos en Breve)

4.-MIS CAUSAS

- En el menú de MIS CAUSAS, se alojaran todos los procesos en los que hemos realizado una Presentación o Notificación Electrónica. Al seleccionar un proceso podrá consultarse, además de los escritos o cedulas presentadas, TODO EL HISTORIAL del proceso.
- Tiene un buscador a través del cual podemos establecer el siguiente criterio:
- Departamento: se puede elegir buscar un Departamento Judicial especifico o en TODOS
- ORGANISMO: Podemos elegir un juzgado o tribunal especifico para la búsqueda
- NUMERO DE CAUSA: Busca en un numero de causa especifica
- CAUSA: Busca en una caratula especifica

5.- AUTORIZACIONES

- En el menú autorizaciones podremos AUTORIZAR EL DOMICILIO ELECTRONICO DE OTRO PROFESIONAL, a consultar y responder las notificaciones electrónicas que hemos recibido
- En la parte superior de la página se podrán consultar los domicilios electrónicos en los que actualmente NOSOTROS hemos autorizado a otros profesionales para consultar la notificaciones recibidas. Se puede quitar el domicilio electrónico autorizado seleccionándolo y, presionando el botón "QUITAR DOMICILIO ELECTRONICO"
- En la parte inferior de la pagina podremos consultar los domicilios electrónicos en los que actualmente NOS ENCONTRAMOS autorizados por otros profesionales para consultar las notificaciones que recibieron. Podemos quitar el domicilio electrónico seleccionándolo y presionando el botón "QUITAR DOMICILIO ELECTRONICO"
- El profesional AUTORIZADO, al ingresar el portal de notificaciones y presentaciones electrónicas, ya sea con su token o a través del permiso de acceso de solo lectura, además de ver la notificaciones dirigidas a su domicilio electrónico constituido, ver las notificaciones recibidas en el domicilio electrónico del profesional AUTORIZANTE. También tendrá la posibilidad de RESPONDER dichas notificaciones

6.-JUICIOS UNIVERSALES

- En el menú de juicios universales, es una herramienta que nos permitirá consultar las PLANILLAS LEY 7205 desde la fecha de creación del Registro de Juicios Universales en la SCBA.
- Dentro del Registro nos permitirá consultar tanto como SUCESIONES

INICIADAS como así también **QUIEBRAS**

JUICIOS UNIVERSALES

 Al pulsar esta opción El portal nos dirige a otro portal y nos solicita que confirmemos nuestro Certificado.



PODER JUDICIAL de la provincia de Buenos Aires **REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES**

Registro de Juicios Universales	 Volver
Consultas de acciones iniciadas	
CONSULTA EN: Seleccione V	
Realizar búsqueda Limpiar	

REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

 Por ejemplo pulsamos Consulta y elegimos Sucesiones, y podemos usar diferentes criterios de búsqueda.

0	REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES							
Regi	stro de	Juicios Universale	S			■ Volver		
	Consultas de acciones iniciadas							
	CONSULTA EN: Sucesiones							
	Año 2016 Num Oficio Apellido biagi Nombre							
		Año 2016	Num Oficio	Apellido biagi	Nombr	re		
Num) Docume	Año 2016 nto	Num Oficio Fecha fallec.	Apellido biagi Variante Nombre	Nombr Variante Apellid	relo		
Num) Docume	Año 2016 nto	Num Oficio Fecha fallec. alizar búsqueda	Variante Nombre	Variante Apellid	re		
Num Resul) Docume tados ob	Año 2016 nto Rea tenidos	Num Oficio Fecha fallec. alizar búsqueda	Variante Nombre	Variante Apellid	re		
Num Resul	Docume tados ob año	Año 2016 nto Rea tenidos num_oficio	Num Oficio Fecha fallec.	Apellido biagi Variante Nombre nombre	Nombr Variante Apellid Limpiar num_documento	re lo fallecimiento		
Num Resul	tados ob 2016	Año 2016 nto Rea tenidos num_oficio 0	Num Oficio Fecha fallec. alizar búsqueda apellido BIAGI	Apellido biagi Variante Nombre nombre HORACIO ANTONIO	Nombr Variante Apellid Limpiar num_documento 7836526	re lo fallecimiento 22/07/2015		
Num Resul Ver	tados ob 2016 2016	Año 2016 nto Rea tenidos 0 0	Num Oficio Fecha fallec. alizar búsqueda apellido BIAGI BIAGI	Apellido biagi Variante Nombre Nombre HORACIO ANTONIO HORACIO ANTONIO	Nombr Variante Apellid Limpiar num_documento 7836526 7836526	re lo fallecimiento 22/07/2015 22/07/2015		
Num Resul	tados ob 2016 2016 2016	Año 2016 nto Rea tenidos 0 0 0	Num Oficio Fecha fallec. alizar búsqueda apellido BIAGI BIAGI FERRARO BIAGIO	Apellido biagi Variante Nombre Nombre HORACIO ANTONIO HORACIO ANTONIO MARIO	Nombin Variante Apellid Limpiar 7836526 7836526 15048806	re lo fallecimiento 22/07/2015 22/07/2015 22/07/2015 20/06/2011		
Num Resul Ver	tados ob 2016 2016 2016 2016 2016	Año 2016 nto Rea tenidos 0 0 0 0 0 0 0	Num Oficio Fecha fallec. alizar búsqueda BIAGI BIAGI FERRARO BIAGIO BIAGINI	Apellido biagi Variante Nombre NOMbre HORACIO ANTONIO HORACIO ANTONIO MARIO BLANCA ROSA	Nombi Variante Apellid Limpiar 7836526 7836526 15048806 93428034	re lo fallecimiento 22/07/2015 22/07/2015 20/06/2011 01/12/2015		

7.- MODIFICAR CONTRASEÑA

- Este Ítem ya lo tratamos al Crear y Modificar Contraseña para el Ingreso con Permiso de solo Lectura.
- En la sección inferior nos permite configurar el AVISO POR MAIL cuando existen notificaciones o novedades. Por defecto el Portal lo trae como "DESACTIVADO". Pulsar Cambiar y se ACTIVA

8.- VERSION 4.0

Con esta nueva versión el PORTAL Incorpora la posibilidad de recibir MAIL de CORTESIA e Integración paulatina con el SIMP.

Novedades Portal Notificaciones



Suprema Corte de Justicia Provincia Buenos Aires <firmadigital@scba.gov.ar> lunes, 11 de julio de 2016, 11:37 p.m. Para: nestorbonvechi@live.com

Estimado Nestor Bonvechi,

Este es un recordatorio para informarle que desde la última vez que accedió al Portal de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas (05/07/2016 a las 17:02:16 hs.), su domicilio electrónico 20143637817@notificaciones.scba.gov.ar ha recibido nuevas notificaciones, o ha cambiado el estado de las presentaciones que ha efectuado, con este detalle:

Cantidad de Notificaciones Recibidas: 0 Cantidad de Presentaciones que han cambiado de estado: 1

Recuerde que puede deshabilitar este recordatorio cuando lo desee, accediendo al portal y modificando sus preferencias.

El presente resulta ser sólo un aviso de la posible existencia de notificaciones en su domicilio constituido electrónico. NO modifica la forma en que opera la notificación.

Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires Notificaciones y Presentaciones Electrónicas <u>https://notificaciones.scba.gov.ar</u>

CONFECCION DE UNA PRESENTACION Y UNA NOTIFICACION ELECTRONICA

PASOS PREVIOS

ATENCION!!! :

Verificar que tenemos agregados como

sitios de confianza en



https://notificaciones.scba.gov.ar

https://firmadigital.scba.gov.ar

- INSTALACION DE COMPLEMENTO de FIRMA DIGITAL : SETCCE ProXSign XML
- INSTALACION DE COMPLEMENTO DE ADJUNTOS PDF: SETCCE ProXSign PDF

PULSAMOS : NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA

- Cuando Seleccionamos por PRIMERA VEZ realizar una Presentación Electrónica en una PC que nunca se ha realizado, el PORTAL solicitara se AUTORICE la instalación de Complementos (Plug-Ins), uno para Firma DIGITAL y otro para adjuntar archivos en formato PDF.
- Deben Instalarse TODOS los complementos solicitados por el PORTAL

• MENSAJE de Pagina WEB

Por favor autorice la instalación del complemento de firma digital para escritos. Asegúrese de que este sitio Web este configurado en su navegador como sitio de confianza.

Si no se instalan estos complementos se producirá **un error** al querer firmar el documento o al querer adjuntar un archivo PDF

NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA

- En SELECCIONE ORGANISMO, elegir el DEPARTAMENTO JUDICIAL en el cual desea realizar la presentación electrónica.
- Al Pulsar AMPLIADO, nos aparecen TODOS los ORGANISMOS habilitados en dicho Departamento Judicial a la Fecha, y seleccionamos un organismo de la Lista.
- En el SEGUNDO campo "SELECCIONE CAUSA" debemos elegir la causa según las Opciones:
- Buscar entre Mis Causas
- Buscar por Caratula entre las Causas que han producido Notif. o Pres Elect.
- Usar Nro. De Causa (Prefijo-Numero-Sufijo)
- Usar Nro. de Receptoría (Prefijo-Numero-Sufijo)

Nueva Presentación

SELECCIONE EL ORGANISMO



SELECCIONE LA CAUSA

O Buscar entre Mis Causas:

O Buscar por Carátula

Ousar Nro de Causa (Prefijo-Número-Sufijo):



NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (2)

• Para este ejemplo vamos a usar el Numero de Causa (Prefijo-Nro-Sufijo)

SELECCIONE LA CAUSA	1			
◯ Buscar entre	Mis Causas:			
O Buscar por C	arátula			
Usar Nro de 0	Causa (Prefijo-	Número-S	ufijo):	
PL	2362	16	Verificar	
-				

- Una vez ingresado el Nro. De causa en la cual haremos la Presentación o Notificación, debemos pulsar el botón "VERIFICAR", que nos debería devolver los AUTOS DE LA CAUSA.-
- * Inconvenientes * Posibles Soluciones

NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (3)

Campo: "DATOS DEL RECEPTOR DE LA PRESENTACION"

INGRESE	LOS DATOS DEL RECEPTOR DE LA PRESENTACION
	Organismo
	○ Parte involucrada

- Aquí se determina el RECEPTOR de la PRESENTACION (ORGANISMO)
- Si se selecciona "ORGANISMO" estaremos realizando una PRESENTACION de un ESCRITO ELECTRONICO, con sus consecuencias!!!
- Sin embargo, si seleccionamos la opción "PARTE INVOLUCRADA", estaremos realizando la Presentación de "UNA NOTIFICACION ELECTRONICA" y debemos cargar el DOMICILIO ELECTRONICO de la CONTRAPARTE (denunciado en el Expte.), en otras palabras estamos librando UNA CEDULA

NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (4)

- CEDULAS: Al enviar una CEDULA a una parte involucrada, la misma quedara disponible para su destinatario UNA VEZ CONFRONTADA y DILIGENCIADA por el ORGANISMO DE DESTINO.
- En el campo OTROS DATOS, consignaremos el "TITULO/SUMARIO" del Escrito Electrónico y en OBSERVACIONES PERSONALES optativamente un Recordatorio para el profesional

OTROS DATOS		
	Título/Sumario:	_
	Observaciones personales:	_

NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (5)

• El campo siguiente "INGRESE EL TEXTO DE LA PRESENTACION" es un procesador de Textos para redactar el Escrito a presentar o copiarlo de uno preexistente.

INGRESE EL TEXTO DE LA PRESENTACION						
🔀 🔓 🛱 🛱 🐟 🔶 🌐 🔀 🔂 Fuente HTML						
BIUSSA → Normal →						
Sr Juez NESTOR E: BONVECHI, abogado, T° XLIV F° 124 del CASI, manteniendo domicilios constituidos en autos caratulados						
PEREZ JUAN c/RODRIGUEZ PEDRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (expte 423315)						
body p						
Cargar un Modelo: Seleccione Modelo						
Adjuntar Archivos PDF a la presentación Examinar El tamaño máximo total de archivos es de 20 MB						
Guardar borrador Firmar Firmar y Enviar Presentación Adicionar Domicilios						

1ER ESCRITO ELECTRÓNICO CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO

• CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO. SOLICITA ADHESION A PRESENTACIONES ELECTRONICAS

- •
- Señor Juez:
- NESTOR E. BONVECHI, Abogado inscripto al T XLIV F 124 (C.A.S.I.) Legajo 3-14363781 CUIT e Ing. Brutos 20-14363781-7 Responsable Monotributista, en su carácter de Letrado Apoderado de la parte demandada, con domicilio legal constituido en la calle Ituzaingo 278 casillero 1693, San Isidro, en los autos caratulados: "PEREZ, JUAN C/ RODRIGUEZ, José y Otros S/ Daños y Perjuicios", (Expte. N 8888/15), a V.S. me presento y respetuosamente digo:
- Ontricition 1. Qué en mi carácter de Letrado APODERADO/PATROCINANTE vengo a denunciar mi Domicilio Electrónico Constituido en los términos de art. 40 del CPCC en la casilla electrónica 20143637817@notificaciones.scba.gov.ar.
- 2. Que también me adhiero al Sistema de Presentaciones Electrónicas en los términos del Art. 8 de la Resolución 1827/12 de la SCBA.
- Proveer de conformidad,
- Será Justicia.
- FIRMA SELLO

NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (6)

 En caso de enviar una CEDULA ELECTRONICA, utilizar el modelo prediseñado que se encuentra en la solapa "CARGAR UN MODELO", o copiar un modelo de CEDULAS ya pre armados (Ver: Ejemplos)

INGRESE EL TEXTO DE LA PRESENTACION				
	H (2) ← → (111) (122) (2) Fuente HTML H (122)	SCBA - Normal -		
I			^	
сс	Fecha de recepció Deleg. o Juzgado	on en Ofic/ de Paz		
	PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES			
	CEDULA	Sello del Órgano	~	
body p			4	
Carga	ar un Modelo: Cédula Civil y Comercial	~		

NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (7)

- El Botón "EXAMINAR" de la opción "ADJUNTAR ARCHIVOS PDF a la PRESENTACION", nos permite enviar junto al escrito o cedula documentación digitalizada, Único Formato "PDF"
- Cantidad de Archivos PDF : prácticamente No tiene Limites,
- Pero entre todos ellos no deben sobrepasar los 20MB



- Quien Firma y ENVIA digitalmente un Documento Electrónico debe ser la persona que ADJUNTE EL ARCHIVO a la PRESENTACION. (Ojo Autorizados)
- Error Formato PDF: no cumple versión 1.4 (Acrobat 5.x) compatible con ISO 19005-1 (PDF/A). Chequear versión con Adobe Acrobat Reader o FoxIT Reader.-
- Uso de : <u>https://online2pdf.com</u> o Microsoft Word 2010 o Posteriores

NUEVA PRESENTACION ELECTRONICA (8)

• EL BOTON "GUARDAR BORRADOR"

 Nos permite ir guardando todas las veces que sea necesario el trabajo realizado en la Presentación. Si todo funciona correctamente, aparecerá una leyenda en color rojo con el mensaje "BORRADOR GUARDADO CORRECTAMENTE". Podemos dejar el escrito guardado y trabajar posteriormente con el todas las veces que sea necesario

• EL BOTON "FIRMAR"

 Nos permite firma digitalmente la presentación o la cedula electrónica PERO SIN ENVIARLA. Si firmamos el documento, ya no podremos continuar trabajando con el. Tendremos solamente dos opciones: "ADICIONAR DOMICILIOS" o "ENVIAR PRESENTACION"

NUEVA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA (9)

• EL BOTON "FIRMAR Y ENVIAR PRESENTACION"

 Tal como nos indica su nombre, firma y envía la presentación o cedula electrónica al Organismo ya seleccionado. Una presentación enviada PUEDE SER DESISTIDA siempre y cuando permanezca en estado PENDIENTE y no haya sido RECIBIDA por el Organismo al haya sido enviado

• EL BOTON "ADICIONAR DOMICILIOS"

 Permite autorizar a otro domicilio electrónico a fin de que pueda VER o FIRMAR CONJUNTAMENTE un escrito electrónico

ESTADOS DE LAS PRESENTACIONES ELECTRONICAS

- 1.- EN ELABORACION: Cuando estamos trabajando en una Presentación y presionamos el botón "GUARDAR BORRADOR"
- 2.- FIRMADA SIN PRESENTAR: Son aquellas presentaciones firmadas digitalmente por el Titular del Certificado Digital que nos permite COMPARTIR el documento para que sea VISTO o FIRMADO por otro PROFESIONAL
- 3.- PENDIENTE: Una vez FIRMADA y ENVIADA la Presentación permanecera en estado PENDIENTE.
 - La fecha que surge de este Estado es el momento en que la Presentación se tendrá por efectuada conforme Art. 6 RC 1827/12.-
 - En este Estado puede ser **DESISTIDA.**-
 - Se deja de lado el Cargo como Acto fehaciente de recepción?

ESTADOS DE LAS PRESENTACIONES ELECTRONICAS

- 4.- RECIBIDA : se produce cuando la Presentación es ACEPTADA por el Organismo.
- 5.- OBSERVADA: Se produce cuando la cedula, Mandamiento, Oficio, etc. es OBSERVADO luego de ser confrontado. Los ESCRITOS → NO PUEDEN SER OBSERVADOS
- 6.- DESISTIDA: Se produce cuando la Presentación es DESISTIDA por el TITULAR del DOMICILIO ELECTRONICO.
- 7.- DILIGENCIADA: Se produce cuando una CEDULA dirigida a una parte involucrada es DILIGENCIADA por el ORGANISMO a su DESTINATARIO.
 - La FECHA surgida del estado DILIGENCIADA será el momento en que la Cedula fue RECIBIDA por el DESTINATARIO

NOTIFICACIONES - MOMENTO EN QUE OPERAN

La notificación se tendrá por cumplida el día Martes o Viernes inmediato posterior – o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado – o aquel en el que la cedula hubiere quedado disponible para su destinatario en el sitio web aludido en el art. 3"

La entrega de copias se tendrá por cumplida si se transcribe el contenido en el propio cuerpo de la cedula o si son adjuntadas en un archivo en formato digital, quedando disponible su descarga por el destinatario, a menos que sean de imposible o manifiestamente inconveniente su confección.

El código procesal regula que son horas hábiles las que median entre las 7.00 y las 20.00 hs de un día hábil (que no tenga expresa habilitación de día y hora) (Arts. 152 y 153 CPCC). Las enviadas fuera de este horario, deberían ser computadas como enviadas el día posterior.

ACTA PODER

- (Art. 4 del Reglamento para Presentaciones Electrónicas, Anexo I de la Resolución 1827/12 de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires y Art. 2 del Protocolo de presentaciones electrónicas, Res. 3415/12 de la SCBA).
- En San Isidro, a los 7 días del mes de Julio del 2016 se presenta ante el Actuario la Sra. M F MARTINEZ, quien acredita identidad mediante la exhibición del DNI nº 88.888.888, en los autos caratulados "LOPEZ JUAN y Otros c/EL ALAZAN y Otros s/Remoción de Administrador" (Expte 88888/2002), acompañado de su letrado patrocinante DR. NESTOR E. BONVECHI T. XLIV F 124 del C.A.S.I., quien MANIFIESTA: Que el compareciente confiere plenos efectos a la actuación de su letrado presente en este acto- respecto del casillero virtual en el <u>que ha constituido</u> domicilio para todas las presentaciones realizadas por este medio conforme lo normado por el art. 4 del Reglamento para las Presentaciones Electrónicas (Anexo I de la Resolución 1827/12 de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires y art 2 del Protocolo de presentaciones electrónicas, Res. 3415/12 de la SCBA). No siendo para más el acto, previa e íntegra lectura que se da a la presente, ratifican los comparecientes y firman por ante mí, de lo que doy fe.

LA LIBERTAD DE FORMAS EN EL NCC Y C

- Poderes judiciales. Confirman el principio de la libertad de formas
- El art.1017 del Cód. Civil y Com. no reproduce el inc.7 del art.1184 del derogado Cód. Civil, estableciendo la obligatoriedad de la escritura pública para el otorgamiento de los poderes generales o especiales para presentarse en juicio.
- Ahora ellos quedan comprendidos en la "libertad de formas". (El inc. c del art.1017, expresa que deben ser otorgados por escritura pública todos los actos que sean accesorios de otros contratos otorgados en escritura pública).

LA UTILIZACIÓN DEL SPNE CONVIERTE AL LETRADO EN APODERADO?

- El letrado patrocinante que NO cuente con autorización (Acta Poder o Poder) puede realizar Presentaciones Electrónicas qué NO requieran la Firma de la parte (en los términos del Art. 117 CPCC, las peticiones de Mero Tramite conforme al Art 56 inc. C de la Ley 5177 y las presentaciones invocando el Art. 48 del CPCC y el Art. 24 de la Ley 11653 en representación de alguna de las partes).
- Por ende, Las presentaciones que <u>deban</u> estar suscriptas por la parte, deberá presentarlas en soporte papel, en mesa de entrada del Juzgado o Tribunal.
- Los letrados apoderados pueden realizar todo tipo de presentaciones electrónicas.-

MODIFICACION EXISTENTE EN EL CPCYC PBA

- <u>ARTÍCULO 143°:</u> (Texto según Ley 14142) Medios de notificación: En el caso que este Código, en los procesos que regula, establezca la notificación por cédula, ella también podrá realizarse por los siguientes medios: 1) Correo electrónico oficial.
- <u>ARTÍCULO 143 BIS:</u> (Artículo INCORPORADO por Ley 14142) Notificación por correo electrónico. El letrado patrocinante o apoderado de la parte que tenga interés en la notificación, el síndico, tutor o curador "ad litem", en su caso, enviará las notificaciones utilizando el sistema de correo electrónico habilitado al efecto por el Poder Judicial, conforme determine la reglamentación.
- La oficina de notificaciones encargada de la base de datos del sistema de comunicaciones electrónicas del Poder Judicial emitirá avisos de fecha de emisión y de recepción a las casillas de correo electrónico de las partes y del Tribunal o Juzgado.
- El envío de un correo electrónico importará la notificación de la parte que lo emita.

PROPUESTA MODIFICACION CPCYC PBA ANTEPROYECTO DE LEY

- Capitulo 11 REPRESENTACION PROCESAL
- Articulo 43°: Justificación de la personería. La persona que se presente en juicio por un derecho que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar con su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste. Sin embargo, los padres que comparezcan en representación de sus hijos, no tendrán obligación de presentar las partidas correspondientes, salvo que el juez, a petición de parte o de oficio los emplazare. a presentarlas, bajo apercibimiento del pago de las costas y perjuicio que ocasionaren.
- La representación en juicio podrá instrumentarse mediante poder notarial o acta labrada ante el funcionario que al efecto designe el Colegio de Abogados de cada Departamento judicial, con la comparecencia del poderdante y el profesional que actuará como apoderado y previa verificación de la matricula de este ultimo.
- Cuando el valor pecuniario de los juicios no supere un valor equivalente de ciento veinte (120) Jus, el tramite será gratuito.
- Articulo 44°: Presentación de poderes. Los procuradores o apoderados acreditaran.....
- Sin embargo, cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia integra firmada por el letrado patrocinante o por el apoderado. De oficio o a petición de parte, podrá intimarse la presentación del testimonio original. No será necesario el carácter de apoderado para la realización de actos de mero tramite.
- Todas las presentaciones judiciales serán consideradas de mero tramite con excepción de (i) la demanda, contestación, reconvención y su contestación; (ii) el allanamiento, desistimiento, transacción o conciliación; (iii) la interposición de recursos extraordinarios.

ULTIMAS NOVEDADES

SCBA Res.1407/16, excepciones a su aplicación

 Con fecha 13 de julio de 2016, la Suprema Corte de Justicia resolvió que los Titulares de los órganos de los fueros Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, Laboral y de la Justicia de Paz podrán, en aquellas situaciones o circunstancias particulares que afecten el uso del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, a solicitud del profesional interesado de manera fundada, excepcionar la aplicación del mismo.

En el cuanto a los fueros Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil dispuso mantener la coexistencia del sistema electrónico y en formato papel, para el diligenciamiento de las notificaciones y presentaciones judiciales.

AMPARO

- JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NRO 2 de LA PLATA
- Causa: 43686 "BASSI MARINA NATALIA Y OTROS C/ PODER JUDICIAL S/ MEDIDA CAUTELAR AUTONOMA O ANTICIPADA - OTROS JUICIOS"
- Solicita Medida Cautelar Suspensiva a los efectos de que Coexistan ambos sistemas (Electrónicos y Papel) – Audiencia → 05/08/2016 a las 10 hs.
- CRITICAS: a) ausencia de protocolos de actuación ante fallas generales del sistema o conflictos individuales de acceso a conexión a internet.-(Soluciones)

CONSULTAS

nestor@bonvechiabogados.com.ar www.bonvechiabogados.com.ar